

LEY 1803 - Decreto 2125/1958
AUTORIZASE LA REPARACION DEL CAMINO CARRETERO ENTRE
SUMALAO Y AGUA COLORADA, DEPTO. VALLE VIEJO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a la reparación del camino carretero entre Sumalao y Agua Colorada, pasando por la Localidad de Antapoca, todas del Departamento Valle Viejo.

ARTICULO 2.- Autorizar al Poder Ejecutivo para la construcción de una defensa sobre el Río Santa Cruz a la altura de la localidad de Pozo del Mistol, perteneciente al Departamento Valle Viejo.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande la ejecución de los trabajos autorizados precedentemente se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

ARTICULO 4.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*